

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 2 1 5

**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 015/877 DE 23 DE
DICIEMBRE DE 2016**

TALCA, 17 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 5º de la Ley Nº 19.886; Ley Nº 20.981 de presupuestos para el sector público; en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 98 de 1991; la Resolución Nº 015/0191 del 20 de octubre de 2015 y en la Resolución Nº 1600 de 2008 y Resolución Nº 245/2012, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de Resolución Exenta Nº 015/877 de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó el Convenio de Transferencia de Fondos para la Reparación de la sala cuna y jardín infantil "Molinito Azul" de la comuna de Linares.

2) Que, la resolución antedicha, al ser transcrito el texto del Convenio, adolece de un error numérico, en cuanto al dígito verificador del R.U.T. de la Municipalidad de Linares.

3) Que, es menester que a través del pronunciamiento del Director Regional de este servicio se dicte un acto administrativo a fin de efectuar la rectificación correspondiente.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE el Resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 015/877 de fecha 23 de diciembre de 2016 de la Dirección Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos para la Reparación de Jardines Infantiles, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Linares, para la reparación de la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "Molinito Azul", código JUNJI 07.401.038, de la comuna de Linares, en el siguiente sentido:

RESPECTO DE LA COMPARECENCIA DE LAS ENTIDADES:

DONDE DICE:

"...y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LINARES**, RUT N°69.130.300-2...."

DEBE DECIR:

"...y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LINARES**, RUT N°69.130.300-4...."

2° En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/877 de fecha 23 de diciembre de 2016 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/MXCL/NAC/nac

Distribución:

- Subdirección de Infraestructura (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes